



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LOS GARBIGUNES LOCALIZADOS EN AMURRIO, SANTA CRUZ DE CAMPEZO/SANTIKURUTZE KANPEZU Y OYÓN-OION.

Artículo 1_ OBJETO DEL CONTRATO

La Diputación Foral de Álava por medio de la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo, convoca la licitación de los servicios de recogida de los residuos no peligrosos contenerizados depositados en los garbigunes de Amurrio, Santa Cruz de Campezo/Santikurutze Kanpezu y Oyón-Oion y su transporte a plantas autorizadas. Estas instalaciones cuentan con contenedores específicos para el depósito y transporte de los residuos de enseres y voluminosos, de construcción y demolición, podas, madera, papel-cartón, plástico, etc.

Artículo 2_ ÁMBITO TERRITORIAL Y LOCALIZACIÓN DE LOS GARBIGUNES

El servicio se prestará en tres garbigunes de gestión foral localizados en:

Ubicación	Dirección
Amurrio	Barrio Larrabe
Santa Cruz de Campezo/Santikurutze Kanpezu	Polígono industrial (carretera de Bernedo)
Oyón-Oion	Carretera Moreda

Más información sobre los garbigunes en la web foral, en <https://web.araba.eus/es/medio-ambiente/residuos/garbigune>

Artículo 3_ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 1.- En los garbigunes indicados, los residuos se almacenan habitualmente en contenedores de gancho de 6, 10, 18-20 m³, con menor frecuencia en contenedores de cadenas de 4-6 m³ de capacidad y en el caso de papel y cartón, en un contenedor-compactador de entre 15 y 18 m³. Actualmente el uso de contenedor de gancho es el mayoritario para todas las fracciones.
- 2.- Las fracciones habituales a transportar son: papel-cartón, madera, voluminosos, residuos metálicos, poliespan, plásticos, residuos de construcción y demolición, vidrio plano y restos de poda y jardinería. Actualmente los contenedores de cadenas se usan solo en algunos garbigunes para las fracciones de escombros y vidrio plano si bien las fracciones y la frecuencia de su uso podría variar a lo largo de la duración del contrato.

Los residuos deberán ser transportados a las plantas de tratamiento autorizadas y designadas por la Diputación Foral de Álava.

Ingurumen eta Hirigintza Saila

Ingurumen Prebentzioaren Atala

Plaza Provincia, 5
01001 VITORIA-GASTEIZ

**Departamento
de Medio Ambiente y Urbanismo**

Sección de Prevención Ambiental

Tel 945 18 18 18
Fax 945 18 19 15
Email: mambiente@araba.eus



La tabla siguiente identifica, para cada garbigune y cada fracción, la planta gestora a la que deben transportar los residuos y la distancia que computa como kilometraje facturable en base a lo estipulado en el epígrafe V) del cuadro de características sobre facturación:

FRACCIONES	G. Amurrio	km/servicio	G. Campezo	km/servicio	G. Oyón	km/servicio
RCD	Onaindia	83	Onaindia	79	Onaindia	128
Restos de Poda	Escor	93	Escor	92	Escor	154
Voluminosos	Onaindia	83	Onaindia	79	Onaindia	128
Madera	CESPA Palets del Valle	43	Onaindia	79	Escor	154
Papel-Cartón	Escor	93	Escor	92	Escor	154
Plásticos	CESPA Barakaldo	78	CESPA Miranda	120	Escor	154
Poliespán	CESPA Barakaldo Sopres	78	Saica Natur	90	Saica Natur	162
Metal	Hierros Ezquerro	90	Hierros Ezquerro	104	Renort Reciclajes	5
Vidrio plano	Vidrios Aguado	19	Vidrios Aguado	178	Vidrios Aguado	266

En el caso de que a lo largo del contrato se propongan otros centros autorizados aptos para el depósito de cualquiera de los residuos recogidos, la empresa adjudicataria deberá realizar el servicio a los nuevos centros aplicando en todo caso, los criterios de abono de servicios que rige la presente contratación.

- 3.- La operativa de prestación del servicio empieza cuando los contenedores están llenos, y personal de los garbigunes o de la Diputación Foral de Álava comunica a la empresa adjudicataria la necesidad de su retirada y sustitución por otro vacío. La sustitución se realizará, con contenedores de la DFA y preferentemente con los que la empresa debe poner a disposición del servicio.

Es necesario indicar que en los casos en los que el contenedor se sitúe al borde de los muelles de descarga del garbigune, deberá respetarse la tipología del contenedor y remplazarse por uno de iguales dimensiones para mantener una altura mínima de seguridad.

- 4.- Habitualmente la operativa será la de sustitución de un contenedor lleno por otro vacío, a excepción de algunos casos en los que el mismo contenedor que se retira lleno debe ser devuelto a la instalación una vez vaciado como ocurre con los compactadores de papel-cartón.
- 5.- El número de servicios, es decir, el de contenedores a transportar desde los garbigunes, varía dependiendo del uso de los mismos, lo que está directamente relacionado con las personas usuarias que acuden a estos centros. A efectos exclusivamente orientativos se indican los viajes y kilómetros realizados durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021:

Suma de km y servicios						
Garbigune	Año 2019		Año 2020		Año 2021	
	km	nº servicios	km	nº servicios	km	nº servicios
Amurrio	15.343	215	14.581	207	13.798	198
Santa Cruz de Campezo	7.044	78	6.663	73	6.965	78
Oyon	16.527	131	23.196	151	21.794	155
Total general	38.914	424	44.440	431	42.557	431

Nota: los km indicados son calculados como la suma ida y vuelta, de los kilómetros entre el garbigune y la planta gestora.

- 6.- Los garbigunes operan de lunes a sábado en días laborales de 10:00 a 14:00 h y de 15:00 a 18:00 h y los sábados de 9:00 a 14:00 h.

Vista la operativa del servicio, no se establece una frecuencia periódica de retirada de contenedores ya que su realización dependerá del uso que la población realice de los garbigunes.

Una vez que se comunique a la empresa adjudicataria la necesidad de un servicio, ésta dispondrá de un plazo máximo de 24 horas (contabilizadas de lunes a viernes; mañana y tarde) para realizar el servicio a partir del aviso. En el caso de que las 24 horas próximas a la petición del servicio coincidan con un día inhábil (sábado, domingo u otro festivo), la prestación del mismo queda pospuesta a las 24 horas próximas de día hábil.

Las 24 horas se contabilizan desde el momento en el que se solicita a la empresa adjudicataria el servicio mediante correo electrónico.

- 7.-La empresa adjudicataria deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar el entorno de los contenedores, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que caigan durante las labores de carga y descarga. Los objetos de valor que se encuentren en los contenedores deberán ser puestos a disposición de la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo.
- 8.-El/la conductor/a deberá tener especial cuidado en ubicar los contenedores en los espacios destinados a los mismos atendiendo a las indicaciones de la persona responsable del mantenimiento del Garbigune. Los daños que durante las operaciones de carga o descarga de los contenedores se ocasionen en las instalaciones del garbigune por no ubicar los elementos correctamente, será responsabilidad de la empresa contratista que lo reparará a su cargo.
- 9.- Es responsabilidad de la empresa transportar los contenedores hasta el centro de tratamiento en perfectas condiciones de seguridad. para lo cual se cubrirá la carga con una lona o una malla que impida eficientemente el vuelo de objetos durante el trayecto y en general, adoptará las medidas de seguridad necesarias.
- 10.- Los costes derivados de las tasas de las plantas de tratamiento serán asumidos por la Diputación Foral de Álava.

Artículo 4_PERSONAL

La empresa adjudicataria dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Éste no determina las necesidades de personal, que serán libremente establecidas por las empresas licitadoras. La empresa adjudicataria será responsable de que el personal reúna las características necesarias para la prestación de un buen servicio.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona de contacto que será la interlocutora con la Diputación Foral. Además, deberán facilitarse los datos de una segunda persona, sustituta de la anterior, garantizando que en todo momento existe un canal de comunicación disponible (bajas, vacaciones, etc.).

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al usuario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

Artículo 5_MEDIOS MATERIALES

Las empresas licitadoras dispondrán de los medios materiales adscritos al servicio: instalaciones, vehículos, maquinaria, herramientas, medios auxiliares, etc., tanto en condiciones normales como ante eventualidades del tipo; averías, necesidad de refuerzos ocasionales, etc.

Específicamente y en lo relativo a los principales medios materiales necesarios para el servicio, la empresa deberá disponer de:

Sobre los camiones:

Como mínimo, de 2 camiones: uno adaptado al transporte de contenedores de gancho y otro apto para el transporte de contenedores de cadenas.

Sobre los contenedores

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio, por cada garbigune, como mínimo: 6 contenedores: dos de cadenas con una capacidad aproximada de 6 m³ destinados a la fracción escombros o similares, dos de gancho con volumen aproximado de 10 m³ aptos para las fracciones de escombros o similares y otros dos, también de gancho, para las restantes fracciones de volumen aproximado, 18-20 m³.

Sobre las instalaciones

Las instalaciones deberán tener capacidad para guardar los vehículos y contenedores en condiciones adecuadas. Dichas instalaciones deberán estar en un recinto cerrado, con una zona cubierta y pavimentada o similar de aproximadamente 80 m² para el depósito de los contenedores utilizados en las sustituciones.

Artículo 6_SISTEMAS DE CONTROL

Las licitadoras deberán prever unos dispositivos que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto.

A tal fin, se deberá facilitar de forma mensual en formato digital (Microsoft Excel o similares), un resumen con el listado de todos los servicios.

En ese listado aparecerán los registros de los servicios que, como mínimo, incluirán la siguiente información:

- . Fecha de la realización del servicio
- . Procedencia del residuo (Garbigune donde se ha recogido)
- . Tipo de residuo: voluminosos, maderas, plásticos, etc.
- . Peso neto
- . Volumen del contenedor
- . Matrícula del vehículo
- . Destino del residuo (Planta del Gestor)
- . kilómetros a facturar
- . Referencia del Tique de entrada del Gestor
- . Posibles incidencias
- . Cualquier información que se considere de interés para el seguimiento del servicio

En este resumen, se recogerá la suma de los km de los transportes de los diferentes tipos de contenedores en base a los registros descritos anteriormente y la cifra final a facturar.

Los kilómetros desde cada garbigune hasta las instalaciones del gestor de los residuos serán consensuados con la Diputación Foral de Álava en base a la ruta más óptima.

Dado que el Servicio de Calidad Ambiental se hará cargo de las tasas de tratamiento de los residuos, será estrictamente necesario realizar una entrega mensual de los albaranes correspondientes a los transportes realizados, junto al tique de entrada en la planta de tratamiento, sin los cuales no se abonará el servicio realizado.

Como sistema de control adicional, la empresa de transporte deberá de realizar fotografías de la carga del contenedor en aquellos servicios que desde la Diputación se le solicite, con el objetivo de poder verificar la carga del contenedor. Estas imágenes se enviarán al final de cada mes junto al resto de información en formato digital.

Artículo 7_ INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo, quien, a través de sus servicios técnicos, podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunos y en cualquier momento y lugar.

La empresa adjudicataria quedará obligada a exhibir cuantos documentos relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros de instalaciones y material, incluidos aquellos que hacen el transporte de personal en el vehículo, tales como seguro obligatorio de ocupantes, etc. y, en general, a permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de la Diputación Foral.